Municipalidad Distrital de La Perla

Resolución de Alcaldía N°248-2017-A-MDLP

La Perla, 18 de Mayo de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

El Oficio N°179-2017/SBN-DNR-SDNC con Registro N°002543-2017-SGTDyAC-MDLP de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el Informe N°813-2017-SGL-GAF-MDLP y el Memorándum N°058-2017-SGL-GAF-MDLP de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N°642-2017-SGRH/GAF-MDLP de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N°378-2017-GAJ/MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°179-2017/SBN-DNR-SDNC de fecha 27 de Marzo de 2017 con Registro N°002543-2017-SGTDyAC-MDLP, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, realiza una invitación al "Curso de Gestión de la Propiedad Estatal";

Que, con el Informe N°813-2017-SGL-GAF-MDLP y el Memorándum N°058-2017-SGL-GAF-MDLP de fecha 03 y 19 de Abril de 2017 respectivamente, la Sub Gerencia de Logística solicita autorización para que la servidora empleada permanente Sra. LUZ MARINA BUSTAMANTE GARCÍA, encargada del Área de Patrimonio, asista a dicho curso, por ser de vital importancia que se aplique los conocimientos adquiridos en aras de agilizar los procedimientos de control de bienes de nuestra Entidad; asimismo, remite copia de la Ficha de Inscripción al "Curso de Gestión de la Propiedad Estatal", a realizarse los días 25, 26 y 27 de Abril de 2017, en el Auditorio de la Fortaleza del Real Felipe - Callao;

Que, cabe señalar que la servidora empleada permanente Sra. LUZ MARINA BUSTAMANTE GARCÍA, se encuentra bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, con el Informe N°642-2017-SGRH/GAF-MDLP de fecha 28 de Abril de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos hace suyo los Informes Técnicos N°084 y N°095-2017-MDLP/SGRH-LADC de fecha 07 y 21 de Abril de 2017 respectivamente, en los cuales, opinan por la procedencia de lo solicitado por la Sub Gerencia de Logística, a favor de la servidora empleada permanente Sra. LUZ MARINA BUSTAMANTE GARCÍA, por tal motivo se deberá emitir el acto administrativo, otorgando la licencia por capacitación oficializada con goce de remuneraciones, los días 25, 26 y 27 de Abril del año en curso;

Que, mediante Informe N°378-2017-GAJ/MDLP de fecha 05 de Mayo de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia y viabilidad legal de lo solicitado por la Sub Gerencia de Logística, a favor de la servidora empleada permanente Sra. LUZ MARINA BUSTAMANTE GARCÍA, con aplicación del Principio de Eficacia Anticipada, de acuerdo al Numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que dice: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable al administrado (...)";

Que, el literal d) del Artículo 21° del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala: "Conocer exhaustivamente las labores del cargo y capacitarse para un mejor desempeño";

Que, el literal a) del Artículo 110° y Artículo 113° del Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, estipula que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: Con goce de remuneraciones: "Por capacitación oficializada"; asimismo, establece que: "La licencia por capacitación oficializada, en el país o en el extranjero, se otorga hasta por dos (02) años al servidor de carrera, si se cumplen las condiciones siguientes: a) Contar con el auspicio o propuesta de la Entidad, b) Estar referida al campo de acción institucional y especialidad del servidor, y c) Compromiso de servir a su Entidad por el doble del tiempo de licencia, contando a partir de su reincorporación. Ésta licencia no es aplicable a los estudios mencionados en el Articulo 50° del presente Reglamento";

Estando a las consideraciones expuestas y con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE y **OTORGAR** la Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada, a la servidora empleada permanente Sra. **LUZ MARINA BUSTAMANTE GARCÍA**, los días 25, 26 y 27 de Abril de 2017, para su asistencia al "Curso de Gestión de la Propiedad Estatal", dictado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con aplicación del Principio de Eficacia Anticipada y conforme a los argumentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada e instancias administrativas para los fines pertinentes, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital De La Perla
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG. ROBERTO CACERES PAREDES
SECRETARIA GENERAL